

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2023 00111 00**

Demandante: La señora YAQUELIN AGUILAR DELGADO en representación de los menores MFPA y JPA

Demandado: PATRICIO PARADA PARRA

Realizado el estudio de viabilidad de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, que por conducto de su apoderado judicial formula la señora YAQUELIN AGUILAR DELGADO en representación de los menores MFPA y JPA, en contra del señor PATRICIO PARADA PARRA, observa el despacho que no reúne los requisitos exigidos por la ley para efectos de su admisión.

Lo anterior, por cuanto se advierten las siguientes falencias:

- ✓ Se debe aclarar la cuota de alimentos correspondiente al año 2015, toda vez que en el hecho cuarto de la demanda se señala en la suma \$340.200, pero en el Acta de 30 de julio de 2014 celebrada en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar las partes acordaron que el hoy demandado aportaría una cuota mensual de \$500.000 a partir del 15 de agosto del mismo año.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

RECONOZCASE personería jurídica al doctor CRISTIAN ANDRES MENDOZA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía N°1.065.816.594 y portador de la tarjeta profesional N°323.800 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte demandante y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a258cfd659ff8ae04bb10667b1f24b1f45ed86dbf496e13983be5ccf63e2fd6**

Documento generado en 10/05/2023 05:29:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>